

LEY 8
De 14 de febrero de 2018

**Que modifica la vigencia de leyes sobre la división político-administrativa
en la provincia de Darién**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Esta Ley modifica la vigencia de leyes sobre la división político-administrativa que fueron aprobadas en el 2014 y 2017, a fin de que el Tribunal Electoral lleve a cabo los preparativos para la organización de las elecciones de las autoridades que correspondan en los comicios de 2019 en el corregimiento Zapallal y el distrito de Santa Fe de la provincia de Darién.

Artículo 2. El artículo 9 de la Ley 35 de 2014 queda así:

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir el 31 de octubre de 2017.

Artículo 3. El artículo 14 de la Ley 57 de 2017 queda así:

Artículo 14. Esta Ley comenzará a regir el 31 de octubre de 2017.


Artículo 4. La presente Ley modifica el artículo 9 de la Ley 35 de 17 de noviembre de 2014 y el artículo 14 de la Ley 57 de 14 de julio de 2017.

Artículo 5. Esta Ley comenzará regir el día siguiente al de su promulgación.

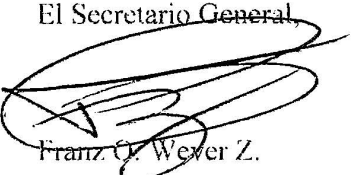
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 554 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,


Yanibel Abrego S.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 14 DE febrero DE 2018.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



CARLOS RUBIO
Ministro de Gobierno,
encargado